

1000

RESOLUCIÓN Nº 003 /2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA PARA LA VIGENCIA 2026.**

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
2. Que la Ley 80 de 1993 adoptó el estatuto general de la contratación, la cual modificada por la ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
1. Que el Gobierno nacional emitió el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
2. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, cada entidad establecerá las cuantías de la contratación para cada año de acuerdo con el presupuesto anual.
3. Que en el literal a del artículo 30 de los estatutos de la Corporación se consagra como función de la Junta Directiva: “Examinar y aprobar el presupuesto anual y las modificaciones que considere necesarias o solicitadas por la Directora Ejecutiva, de acuerdo con la normatividad presupuestal”.
4. Que la Junta Directiva, el día 12 de diciembre del 2025, en reunión ordinaria número 125, aprobó el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2026.
5. Que, a través del acuerdo 001 de diciembre del año 2025, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia fiscal 2026. Suscrito por el Director Ejecutivo de la Corporación y la Doctora Claudia Milena Cardona Sossa, Delegado del Instituto para el Desarrollo de Antioquia en la Junta Directiva de la Corporación.

6. Que, en el presente acuerdo, el presupuesto de la Corporación tanto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, se aprobó por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$46.291.208.375). lo cual equivale a VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO SMLMV. 26.438.

7. Que en mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva de la Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las cuantías para la contratación de la vigencia 2026 de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

1. El Presupuesto de la Corporación para la vigencia 2026, es por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$46.291.208.375).

2. El Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, equivale a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. (\$1.750.905).

3. La Menor cuantía para la Corporación es por la suma DE CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (**\$490.253.400**) EQUIVALENTE A DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV.

Mínima cuantía: contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía	10% de la menor cuantía	Hasta \$49.025.340
Selección abreviada	Hasta 280 SMMLV	Superior a \$49.025.340 . hasta \$ 490.253.400
Licitación publica	Superior a 280 SMMLV	superior a \$ 490.253.400
Selección abreviada de menor cuantía	Modalidad de selección para la adquisición de bienes y servicios de condiciones uniformes	N/A
Concurso de méritos	Modalidad para consultores o proyectos	N/A
Contratación directa	Modalidad de selección para: <ul style="list-style-type: none"> - Contratos interadministrativos - Contratación reservada al sector defensa y la dirección nacional de inteligencia. - Contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. - Contratación cuando no exista pluralidad de oferentes - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y trabajos artísticos. - Contrato de arrendamiento, entre otros, conforme con las estipulaciones consagradas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 	

ARTÍCULO SEGUNDO: La actividad contractual de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se

desarrollará de acuerdo con las normas legales vigentes, que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en la resolución de Cuantías adoptada por la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 05 de enero de 2026.



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada de la Oficina Jurídica

